Comunidad de Madrid
Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

INSTRUCCIONES Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL CURSO 2021/2022 PARA EL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DE COVID-19

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2
ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
APERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2021/2022 4
1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL 4
2. NORMAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 18
3. EL PAPEL DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD 20
4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO 22
5. AULAS 23
7. ORGANIZACIÓN DE COMEDORES 28
8. TRANSPORTE ESCOLAR 30
9. ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO 30
10. SALAS DE PROFESORES 32
11. ZONA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN 33
12. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 33
13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO 34
ANEXO I: MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL DOCENTE 39
ANEXO II: MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CATEGORIA PROFESIONAL 59
ANEXO III: HIGIENE DE MANOS 85
IV: COLOCACIÓN Y RETIRADA DE 87
MASCARILLAS Y RETIRADA DE GUANTES 87
ANEXO V: ETIQUETA RESPIRATORIA 90

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

INTRODUCCIÓN

El 7 de septiembre de 2020 se dictaron por la Dirección General de Recursos Humanos las Instrucciones y medidas a implementar en el curso 2020/2021 para el personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de covid-19.

Las citadas instrucciones tenían un ámbito temporal limitado al curso 2020/2021, por lo que es necesario proceder a actualizar dichas instrucciones destinadas a su aplicación en el curso 2021/2022 en el marco de la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 23 de junio de 2021, por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

En dicha Resolución se establecen los siguientes criterios generales:

1. Los centros educativos se mantendrán abiertos durante todo el curso escolar, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

2. Con carácter general, se mantendrá la actividad lectiva presencial durante el curso 2021-2022 en todas las enseñanzas, niveles y etapas educativas, en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico.

3. La suspensión generalizada de la actividad educativa presencial únicamente se decidirá ante situaciones excepcionales. Esta medida se aprobará por la Consejería de Sanidad, previa consulta con la Consejería de Consejería de Educación y Juventud (actual Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en adelante).

4. Con carácter general, se adoptarán medidas para que los centros, en caso de disponer de ellos, puedan ofrecer en condiciones de seguridad sanitaria los servicios complementarios de transporte y comedor escolar. Se procederá de igual manera en el caso de otros servicios que los centros vienen ofertando, tales como acogida temprana, actividades complementarias de refuerzo y actividades extraescolares.

5. Se prevén, en función de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, tres posibles escenarios. Estos tres escenarios son:

    a. Escenario de presencialidad I.

    Este escenario se aplicará en los niveles de alerta 1 y 2 a que se refiere el documento Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Salvo evolución negativa de la crisis, es el escenario que se establece para el inicio del curso escolar 2021-2022.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

b. Escenario de presencialidad II. Se plantea para el caso de un empeoramiento de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, sin que se llegue a decretar la suspensión de toda actividad educativa presencial.

c. Escenario de no presencialidad. Implica la suspensión de la actividad educativa presencial, bien de forma generalizada, bien de forma concreta en determinado municipio o centro educativo.

Las presentes instrucciones recogen las medidas de incorporación a los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios para el curso 2021/2022, tomando como base el escenario de presencialidad I, establecido para el inicio del curso, sin perjuicio de recoger someramente las características básicas del escenario de presencialidad II y de que estas instrucciones resulten un documento dinámico susceptible de ser actualizado en función de la pandemia y de las prescripciones sanitarias al respecto.

Para la redacción de las mismas, se ha tenido en cuenta lo previsto en la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y el documento de 18 de mayo de 2021, elaborado por la Comisión de Salud Pública, denominado Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022, a partir del cual el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, ha presentado con fecha 2 de junio de 2021 un documento sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2021-2022

Las instrucciones fueron, en el inicio del curso 2020/21, tratadas con los representantes del personal correspondientes (comités de empresa y juntas de personal, así como con la Mesa Técnica de Personal Docente de la Comunidad de Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes instrucciones tendrán vigencia para el curso 2021/2022, sin perjuicio de las adaptaciones que se requieran en función de la evolución de la pandemia y de las prescripciones sanitarias dictadas al respecto, y serán de aplicación tanto al personal docente como al personal laboral y funcionario de administración y servicios que preste sus servicios en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria, educación especial,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

formación profesional, enseñanzas de régimen especial y enseñanzas artísticas superiores.

APERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2021/2022

Se desarrollan recomendaciones orientativas para guiar a los centros educativos en su actividad, con la finalidad de ofrecer un entorno seguro a su personal, mediante el seguimiento de las medidas de prevención e higiene, y con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del entorno minimizando al máximo el riesgo.

1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Los equipos directivos de los centros educativos liderarán la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizar el riesgo, de conformidad con estas instrucciones, la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022 aprobada por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 18 de mayo de 2021, en coordinación con el Ministerio de Educación-

La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la organización; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí. La implicación de toda la Comunidad educativa: padres y tutores, alumnos, docentes, personal del centro, y Administración Pública en todos los departamentos con competencias, es esencial para evitar la propagación del virus y lograr un entorno de seguridad para alumnos y trabajadores.

De forma general, y de acuerdo con lo indicado para cada etapa en estas instrucciones, se mantendrá una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo, siendo obligatoria en cualquier caso el uso de mascarillas para todas las personas a partir de los seis años, independientemente de la observancia de la distancia de seguridad interpersonal, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente. Esta distancia de seguridad debe tenerse presente para todas las interacciones dentro del centro, bien sea entre alumnos, docentes y alumnos, padres y personal de secretaria o cualquier otra relación interpersonal entre sus miembros.

Se garantizará el acceso y libre circulación de los representantes sindicales con el fin de realizar su actividad sindical, para lo cual avisarán al centro educativo con la suficiente antelación con el fin de que, en su caso, arbitren las medidas oportunas. A estos efectos, los representantes sindicales deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas en las presentes instrucciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

Para la atención al público, en caso de no poder mantenerse dicha distancia de seguridad, se dispondrán medidas de separación, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarillas.

En todos los centros se dispondrá de agua, jabón y toallas de papel desechables en los baños con objeto de facilitar el lavado de manos del personal, así como, de manera permanente, de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, incluso a nivel individual para el personal itinerante por el centro.

Se procurará evitar la compartición de elementos de trabajo y en caso de no ser posible se procederá a su limpieza y desinfección para cada cambio de usuario.

Así mismo, se proporcionarán al personal del centro los equipos de protección acordes al grado de exposición al riesgo y una adecuada formación sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen.

Las distintas medidas y equipos de protección recomendados en cada tipo de personal están detallados en los Anexos que acompañan a las presentes Instrucciones.

Se podrán establecer turnos y/o llegadas escalonadas a los puestos de trabajo para evitar aglomeraciones, pudiéndose, así mismo, establecer medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permitan evitar aglomeraciones en las entradas y salidas del recinto escolar

No podrán incorporarse al trabajo, en ninguna modalidad, los empleados que se encuentren en situación de incapacidad temporal por la COVID-19.

Aquellos empleados que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por tener sintomatología reciente relacionada con el COVID-19 o hayan estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, realizarán sus funciones, en la medida que ello sea posible, en la modalidad de teletrabajo.

Los trabajadores vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) pueden trabajar siempre que su condición clínica esté controlada. Se mantendrán las medidas de protección de forma rigurosa, de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

En general, tal y como establece el Procedimiento citado, en función de la naturaleza de las actividades docentes en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19 descrita hasta al momento en la población infantil, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de riesgo 1 (NR1). En los momentos de atención a un posible caso, puede ser considerado NR2, y está indicado el uso de mascarilla FFP2 sin válvula, y si el niño/a no puede utilizar mascarilla quirúrgica, se añadirá pantalla facial y bata desechable.

No obstante lo dicho, los empleados vulnerables al COVID-19 evitarán la atención a los casos sospechosos que se den dentro del centro educativo. Asimismo, y con el fin de minimizar el riesgo de contagio, a estos empleados se les suministrarán, previa solicitud, mascarillas del tipo FFP2 o pantallas faciales protectoras más mascarillas quirúrgicas.

Para justificar la condición de vulnerabilidad será necesaria la presentación de documentación médica que lo acredite. A los efectos de protección de datos, los centros no guardarán copia alguna de la documentación presentada, siendo devuelta al interesado una vez constatada la acreditación de la condición.

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se proporcionará al personal la información necesaria acerca de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos y la utilización de las instalaciones escolares en condiciones de seguridad. Los centros educativos deberán prever la celebración con el alumnado de sesiones informativas y de recuerdo de las reglas higiénico-sanitarias que deben aplicarse en su actividad cotidiana.

En el momento de su incorporación, el personal dispondrá de las medidas y equipos de protección individual que garanticen la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo.

Las medidas GENERALES a adoptar serán las siguientes:

01. Limpieza y desinfección de los centros educativos antes de la apertura del curso 2021/2022	En la limpieza y desinfección se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: • Listado de todos los espacios (aulas, despachos, gimnasio, comedor…) equipos y superficies a limpiar y desinfectar. • Frecuencia de la limpieza y desinfección de los mismos (al menos una vez al día al finalizar el horario de apertura). • Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Personas designadas en cada área de limpieza. Se realizará una desinfección inicial profunda en: • Despachos. • Comedor. • Cafetería. • Aseos. • Zonas comunes. • Aulas, talleres, laboratorios. • Superficies de contacto frecuente (pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características).
02. Reforzar la limpieza y ventilación diaria.	En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se seguirán las siguientes pautas: • Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Las superficies de las aulas, los baños, los teclados, interruptores, etc. deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 1:50 (2 partes de lejía y 98 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar o alcohol al 70% según proceda. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. • Así mismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. • Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. • Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, prioritariamente mediante ventilación natural cruzada para asegurar la renovación del aire interior con aire exterior. 1. Se considera necesario abrir las ventanas al menos quince minutos al entrar en un aula o sala, en el recreo, en los cambios de clase e incluso durante el desarrollo de la misma. Asimismo es de gran importancia la ventilación continua en aseos. 2. Es también recomendable mantener las puertas interiores de las aulas abiertas para fomentar la circulación de aire cuando las ventanas están cerradas. 3. En el caso de temperaturas invernales extremas, es mejor realizar un mayor número de ventilaciones más cortas en lugar de tener las ventanas parcialmente abiertas, Se recomienda abrir todas las ventanas durante 2 a 5 minutos cada 15/20 minutos. 4. El confort térmico debe ceder frente a las consideraciones sanitarias. 5. Se recomiendan ventilaciones superiores cuando la actividad desarrollada implica emisión elevada de aerosoles (por ej. ejercicio intenso, canto, etc.).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Únicamente en el caso de que no fuera posible la ventilación natural cruzada (en estancias sin ventanas practicables), se puede utilizar un extractor individual o un equipo impulsor con un flujo de aire adecuado que impulse el aire interior al exterior. Si el edificio posee sistemas de ventilación forzada centralizados debe aumentarse la tasa de aire exterior y reducirse la recirculación, Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento. • A fin de conocer la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de medidores de CO2 por los centros educativos, de modo que se realicen mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. No es necesario instalar un medidor en cada aula, pudiendo utilizarse las “aulas testigo” que permitan definir el comportamiento de la concentración para clases similares en superficie y ocupación. • En relación con la instalación de filtros se aplicarán las Instrucciones de la Viceconsejería de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid para la correcta ventilación de los centros educativos, de 4 de noviembre de 2020. En este sentido, el uso de Filtros HEPA solo debe realizarse como último recurso en aquellos lugares donde no sea posible obtener una ventilación natural cruzada satisfactoria, y aún en este caso los mencionados Filtros HEPA no podrán instalarse sin la autorización de las autoridades sanitarias.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Cuando un profesional preste asistencia en el mismo espacio a diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda…) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión. • Se extremará la limpieza de las dependencias con presencia de público, incluyendo las zonas comunes, y las superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas, mostradores, estanterías, mesas del personal, muebles, pasamanos, teléfonos, suelos, perchas y otros elementos de similares características, varias veces al día, a lo largo de la jornada de apertura al público, así como al inicio y al final de la jornada. • Se debe vigilar la limpieza de papeleras (preferiblemente con tapa y pedal) y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico. Las papeleras deben quedar limpias y los materiales recogidos con el fin de evitar cualquier contacto accidental. • En el caso de que se establezcan turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se deberá realizar la limpieza, desinfección y ventilación del espacio entre turno y turno. • Se deberá quitar el polvo que se haya depositado en las mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos. Se evitará barrer, ya que supondría levantar el polvo del suelo, siendo preferible aspirar. • Para las labores de limpieza y desinfección de la cocina, se indica lo siguiente: - Las tareas de limpieza y desinfección se realizarán con los productos habituales y siguiendo los procedimientos establecidos para estas tareas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	- Para quitar el polvo de las superficies o eliminar restos de materiales pulverulentos se deberá emplear un trapo húmedo. - Se deberá reforzar la desinfección de las superficies u objetos que puedan ser manipuladas por varias personas: pomos, manillas, interruptores, superficies, etc. - Se podrán emplear los productos de limpieza y desinfectantes habituales. Para la desinfección de las superficies y objetos, que puedan ser manipulados por muchas personas, se podrá utilizar lejía a una dilución 1:50 (2 partes de lejía y 98 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar o alcohol al 70% según proceda. - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso (mascarillas y guantes) y los equipos no desechables se dejarán en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección (gafas* o similar). Acto seguido, se procederá al lavado de manos. **En adelante, cualquier referencia a gafas se entenderá como "Gafas de montura universal conforme a norma UNE-EN 166".*
03. Formación e información en medidas de prevención e higiene.	El equipo directivo comunicará a la comunidad educativa las indicaciones recogidas en estas instrucciones. Se proporcionará información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo. Esta información estará apoyada con cartelería. Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir. Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomenten el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	Se cuidará que esta información se mantenga actualizada si cambian las indicaciones de las autoridades sanitarias. Se colocarán carteles informativos sobre el uso obligatorio de mascarilla en las distintas estancias del edificio Asimismo, se facilitarán videos sobre higiene y prevención del COVID-19 a los centros que deberán ser presentados a los alumnos los primeros días de clase Se arbitrarán cursos para el profesorado de medidas preventivas sanitarias
04. Organización y gestión de los recursos humanos del centro.	Se informará al personal del centro de la existencia del Procedimiento de actuación establecido por el servicio de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, y del Protocolo de detección y seguimiento casos COVID-19 con el aislamiento en un espacio separado de uso individual destinado a los casos sospechosos y posibles y de los procedimientos establecidos por la Consejería de Sanidad.
05. Dotación de material de prevención e higiene (jabón, papel para el secado de manos, mascarillas, geles hidroalcohólicos, termómetros…).	Se asegurará que todo el personal del centro tenga permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos, incluso a nivel individual para el personal itinerante por el centro. El centro dispondrá de termómetros para controlar la temperatura de alumnos, personal y público. Cada centro docente dispondrá la forma de llevar a cabo la toma de temperatura diariamente evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, se asegurará que el personal del centro disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, siendo en todo caso obligatorio el uso de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	mascarillas que serán suministradas a todo el personal. Asimismo, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
06. Preparación y reorganización del centro.	Se garantizará la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias; la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), deberá adaptarse si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto. Se podrán establecer turnos y/o llegadas escalonadas a los puestos de trabajo para evitar aglomeraciones. Se planificarán los horarios para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal, además de evitar la coincidencia masiva. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor, se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Siempre que se pueda, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de seguridad. Por esta razón, es preferible optar por un transporte activo (andando o bicicleta) y los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela, en colaboración con los ayuntamientos. Cuando las dimensiones de alguna zona común (por ejemplo: aseos, etc.) sean reducidas, se hará un uso individual de dichas zonas (salvo casos justificados). En la secretaría del centro se priorizará la atención telemática, sólo cuando no sea posible se atenderá al público de forma presencial mediante el sistema de cita previa. Los lugares de atención al público

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	dispondrán de medidas de separación entre el personal del centro educativo y los usuarios. Se establecerá y señalizará el aforo máximo del hall, habilitando la entrada de tal forma que permita asegurar la distancia interpersonal de 1,5 metros, que deberá estar debidamente señalizada en el suelo. El ciudadano que acceda al centro educativo deberá hacerlo dotado de mascarilla y desinfectarse las manos a la entrada con solución hidroalcohólica. Será obligatorio el uso de mascarilla, independientemente de la observancia de la distancia de seguridad interpersonal salvo las excepciones previstas en la normativa vigente. Es recomendable mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, etc., abiertas, o habilitar medios para su apertura automática o al menos apertura bidireccional simplemente mediante empuje. Se priorizará, en la medida de lo posible, la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades, educativas y de ocio. Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario, se recordará a los trabajadores la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de los trabajadores. Se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Entre la persona usuaria y la persona trabajadora habrá de mantenerse siempre la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, fijándose de manera visible marcadores de distancia. Los mostradores se limpiarán y desinfectarán de forma periódica y al menos diariamente, considerando en todo caso la mayor o menor afluencia de usuarios.
07. Coordinación permanente entre Sanidad y centro	Los centros contarán con un miembro del equipo directivo, coordinador en el centro de las actuaciones

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

educativo. Procedimientos de actuación frente a un trabajador o alumno con síntomas compatibles con caso de COVID-19 en el centro de trabajo.	relacionadas con COVID-19, salvo que exista personal sanitario adscrito al centro, en cuyo caso este último asumirá la función de coordinador COVID-19. El coordinador COVID-19 desempeñará las siguientes funciones: • Será el encargado de comunicarse con la Dirección General de Salud Pública para la notificación de casos sospechosos o probables en el centro escolar, informando al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales si se tratase de personal del Centro. • Actuará como interlocutor del centro escolar con la unidad correspondiente de Dirección General de Salud Pública que se le asigne. • Ante una sospecha de caso COVID en el centro (aparición de fiebre u otra sintomatología respiratoria en algún alumno) será el encargado de asegurar el aislamiento del alumno y comunicarse con sus padres o tutores. • Fomentará el correcto uso de las medidas de protección como mascarillas, la higiene de manos y distancias de seguridad, por parte de los alumnos y profesores. • Comunicará periódicamente las medidas que pueden adoptar el personal del centro, los alumnos y sus familias, para cuidar su salud. Ante la aparición de casos en el centro educativo, las medidas de prevención y control se llevarán a cabo por parte de la unidad de Salud Pública de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta: ”Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” (y sus actualizaciones posteriores), incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria. El **personal del centro** que presente síntomas se retirará a un espacio separado, a estos efectos, se

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	habilitará en los centros un espacio separado de uso individual para aislar ante casos: sospechosos, probables y confirmados, y se informará a la Dirección del Centro educativo. Si los síntomas son lo suficientemente leves, se dirigirá a su domicilio, evitando el contacto con otras personas del centro y, evitando el transporte público. Una vez en su domicilio, llamará al centro de salud para recibir las indicaciones necesarias, o, en su defecto al teléfono 112. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el acceso de otras personas a la zona donde ha permanecido el caso y se procederá a la limpieza y desinfección de esa zona y de las zonas de permanencia y tránsito habitual del caso. En el caso de que los síntomas aparezcan fuera del entorno laboral, el trabajador contactará telefónicamente con su centro de salud para recibir las indicaciones necesarias o bien con el 112. Asimismo, comunicará su situación a la dirección del centro, que actuará conforme al procedimiento indicado en el punto anterior. En el caso que se detecte que un alumno pueda presentar síntomas compatibles con COVID-19, se aislará al alumno, procediendo, al igual que en los párrafos anteriores a la limpieza del aula y zonas de paso. Se avisará a la familia para que pueda recoger al alumno. Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: fiebre o febrícula (>37,2), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos. **Ante la presencia de estos síntomas no deben acudir al centro escolar**. En el caso de que los síntomas presenten gravedad, se avisará

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	inmediatamente al 112 por tratarse de una emergencia. Ante la aparición de casos en el centro educativo, las medidas de prevención y control se llevarán a cabo por parte de la Dirección General de Salud Pública de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta: "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos", que tiene como ejes de actuación los siguientes: • Evitar la asistencia al centro de personas sintomáticas. • Aislamiento precoz y referencia al sistema sanitario de personas con síntomas. • Mantenimiento de la actividad extremando precauciones hasta confirmar o descartar la infección en la persona sintomática. • Cuarentena de los contactos estrechos en los términos que decida la Dirección General de Salud Pública de acuerdo con la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19". El coordinador COVID-19 del centro educativo contactará con la DG de Salud Pública e informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el caso de que sea un empleado el afectado.
08. Facilitar el estudio de contactos de los casos de COVID-19 identificados en centros educativos.	Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando formen parte del personal del centro, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados en los centros educativos.
09. Carta a las familias del centro educativo para informar sobre las medidas de prevención e higiene.	Los centros educativos deberán informar a las familias sobre las medidas de prevención e higiene que se seguirán durante la reapertura de los centros educativos, para ello se arbitrarán procedimientos de comunicación telemáticos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

2. NORMAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

Además de las medidas de limpieza e higiene anteriormente citadas, se implementarán las siguientes de cara a la asistencia del alumnado a los centros. Estas medidas son igualmente referencia para los alumnos, y deberán ser objeto de difusión entre toda la comunidad educativa.

2.1. Medidas de prevención.

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, si no es posible, se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. Se realizará al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, antes de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.

- Mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros.

- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso. Deben ser tirados tras su uso a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

- Evitar darse la mano.

- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza. Cada vez que se establezca contacto con una nueva persona, los guantes se retirarán salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

- La higiene de manos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:
  - Al empezar y al finalizar la jornada escolar.
  - Después de ir al lavabo.
  - Antes y después de ir al váter.
  - Después de toser, estornudar o sonarse la nariz.
  - Antes y después de salir al patio.
  - Antes y después de comer.
  - Después de cada contacto con fluidos corporales de otras personas.
  - Antes y después de ponerse o retirarse una mascarilla.
  - Siempre que las manos estén visiblemente sucias.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

• Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos (como mesas, ratones de ordenador, etc.).

- En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.

- Durante las clases de música no se compartirá ningún instrumento, el alumnado utilizará el suyo propio de forma individual. Dichos instrumentos deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de la clase.

- Se podrán realizar controles de temperatura de alumnos, profesores y resto de profesionales del centro, y, en caso de que presenten fiebre, se aplicará el Protocolo COVID-19.

- En la medida de lo posible, se debe disminuir el tono de voz y evitar gritar. Se deberán reducir los niveles de ruido ambiental para favorecer que se pueda hablar en tono bajo.

- En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles, como gritar o cantar, se recomienda realizarlas, siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, se garantizará una adecuada ventilación, el mantenimiento la distancia y el uso adecuado de la mascarilla.

2.2. En relación al uso de mascarilla.

- El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas a partir de los seis años, independientemente de la observancia de la distancia de seguridad interpersonal salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

  La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad. En este sentido, los centros suministrarán este tipo de mascarillas al personal que se deba relacionar con personas que presenten dicha discapacidad.

- Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, sin prejuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, y recomendable en alumnos de 3 a 5 años

- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.

- De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.

- En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones previstas normativamente, se intensificarán el resto de las medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial. En el caso del personal del centro que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

2.3. Medidas de limpieza y ventilación.

- En todas las áreas del centro educativo se prestará una atención especial a la limpieza y ventilación, de conformidad con lo recogido en las consideraciones de carácter general.

2.4. Medidas ante un caso de infección.

- Se llevará a cabo una desinfección completa del Centro ante casos confirmados

3. EL PAPEL DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD

En cada centro educativo habrá un coordinador COVID-19. El coordinador COVID-19 recibirá un curso de formación específica en línea coordinado por la Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Portavocía y la Dirección General de Salud Pública.

En relación con la asistencia a los centros educativos de alumnos con patología crónica (Vid.Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19, de 18 de noviembre de 2020), del alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable ante COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) o en otras situaciones de riesgo relacionadas con la COVID-19, será de aplicación la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa por la que se dictan Instrucciones sobre inasistencia del alumnado al centro docente en situaciones de riesgo por COVID-19, de 11 de diciembre de 2020.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

No podrán incorporarse al trabajo, en ninguna modalidad, los empleados que se encuentren en situación de incapacidad temporal por la COVID-19.

Aquellos empleados que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por tener sintomatología reciente relacionada con la COVID-19 o hayan estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, realizarán sus funciones, en la medida que ello sea posible, en la modalidad de teletrabajo.

No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por haber sido diagnosticados de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. La reincorporación al centro escolar, se realizará siguiendo la indicación del médico responsable del enfermo.

Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: fiebre o febrícula (>37,2), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos.

Ante la presencia de estos síntomas, los alumnos, docentes y otros profesionales no deben acudir al centro escolar. En el caso de los alumnos, los padres o tutores deberán ponerse en contacto con su médico/pediatra en el centro de salud (preferiblemente por teléfono); en caso de presentar signos de gravedad o dificultad respiratoria, los padres o tutores deben llamar al 112.

Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá un protocolo de actuación previsto previamente:

I. Si la persona afectada es un alumno, se le llevará a un espacio separado de uso individual, se le colocará una mascarilla, y se contactará con la familia quien a su vez deberá llamar a su centro de salud de referencia. La persona que lo atienda deberá ponerse mascarilla FFP2 sin válvula. Si la persona es adulta, autónoma y se encuentra bien, se irá a su domicilio evitando contactos en el trayecto. Si el alumno presentara síntomas de gravedad o dificultad respiratoria deberá contactarse con el 112 e informar a los padres o tutores de la situación.

Si la persona que inicia síntomas no puede llevar una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización u otras sobrevenidas en el contexto del proceso agudo) la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable (el centro deberá disponer de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

este material de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).

II. Si la persona afectada es un trabajador, abandonará su puesto de trabajo y regresará a su domicilio, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se contactará con el 112.

III. El coordinador COVID-19 del centro educativo contactará con la Dirección General de Salud Pública e informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en caso de ser un empleado público el afectado.

Ante la detección de un posible caso entre los alumnos y el personal del centro con síntomas compatibles con COVID-19 se deberá:

a) Elaborar un listado de contactos estrechos con ese caso (conforme a las definiciones recogidas en la Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de la pandemia de COVID-19. Indicadores de seguimiento) que comunicará, junto con los datos del trabajador con síntomas, a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a las empresas o administraciones concurrentes en el caso de que su personal haya sido considerado como contacto estrecho.

b) Informar a la Dirección General de Salud Pública, según procedimiento establecido para ello.

c) Informar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales si el caso se da entre el personal del centro.

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Se organizarán las salidas y entradas de las aulas y otros espacios con distancia interpersonal de 1,5 metros y de manera escalonada, así como vías de circulación interiores también diferenciadas y debidamente señalizadas para evitar cruces y respetar dicha distancia mínima.

Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permitan evitar aglomeraciones en las entradas y salidas del recinto escolar. Las familias no deberán entrar en los centros a dejar a los alumnos, salvo que, por motivos de seguridad en función de la situación del centro, fuera aconsejable, siempre bajo la responsabilidad del equipo directivo del mismo, en ese caso deberán cumplir siempre las medidas de prevención e higiene y, en especial, el uso obligatorio de la mascarilla.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

Se establecerán recorridos de flujo de circulación de personas en los pasillos y zonas comunes.

Se señalizarán los recorridos de acceso a las aulas, salida al patio y entrada y salida del edificio.

Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. La atención presencial a padres, tutores y personal de la comunidad educativa por parte de dirección y el personal de administración se realizará en todo momento mediante cita previa.

Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado para COVID-19.

Todas las personas que accedan al centro educativo, mayores de 6 años, deberán usar mascarilla (salvo las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente) y lavarse las manos al entrar al centro educativo, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico.

5. AULAS

En función del escenario de presencialidad, se organizarán los espacios y la distribución de las personas para lograr la distancia de seguridad interpersonal establecida en las presentes instrucciones. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 1,2 o 1,5 metros. En cualquier caso, y aun en el supuesto de que se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal, será obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de 6 años, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
Se priorizará, en la medida de lo posible, la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios fuera del mismo.

Se evitarán, de manera general, aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia estable o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, excepto en el escenario de presencialidad I, en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso, sobre todo en actividades al aire libre.

La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios, y la disposición de estudiantes se organizará para mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por la Autoridad Sanitaria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia, a excepción de aquellas actividades que requieran un espacio concreto de uso (talleres, laboratorios, gimnasios, desdobles para atención a la diversidad, etc.).

Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales, tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas en las que sea posible, se realicen de forma telemática.

Se informará al alumnado sobre la conveniencia de evitar en la medida de lo posible el tránsito individual por los pasillos y se advertirá de las normas de deambulación por el centro.

Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellas aulas que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón y habrá disponible papel higiénico y papeleras con bolsa, y a poder ser con tapa de pedal.

Se recomienda una ventilación frecuente de las aulas mediante ventilación natural cruzada para asegurar la renovación del aire interior con aire exterior.

1. Se considera necesario abrir las ventanas al menos quince minutos al entrar en un aula o sala, en el recreo, en los cambios de clase e incluso durante el desarrollo de la misma. Asimismo, es de gran importancia la ventilación continua en aseos.

2. Es también recomendable mantener las puertas interiores de las aulas abiertas para fomentar la circulación de aire cuando las ventanas están cerradas.

3. En el caso de temperaturas invernales extremas, es mejor realizar un mayor número de ventilaciones más cortas en lugar de tener las ventanas parcialmente abiertas, Se recomienda abrir todas las ventanas durante 2 a 5 minutos cada 15/20 minutos

En Educación Infantil, Educación Especial, así como en aquellas categorías profesionales en las que el cumplimiento de las medidas de distancia física en la interacción entre alumnos y entre alumnos y personal del centro puede ser más complicado (ej.: fisioterapeutas, Técnicos III, etc.), se recomienda, además de las medidas y equipos de protección desglosados en el Anexo II, lo siguiente:

- Potenciar la higiene de manos, como medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:

  1. Antes del contacto con el alumno.
  2. Antes de realizar una técnica aséptica.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

3. Después del contacto con fluidos biológicos.
4. Después del contacto con el alumno.

Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

- Evitar, en la medida de lo posible, que los alumnos compartan objetos

5.1.- EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL:

5.1.1.- ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD I

- Se establecerán grupos de convivencia estable, de acuerdo con las ratios de estas enseñanzas, dentro del grupo no es necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. En la medida de lo posible, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor. En el escenario de presencialidad I, se permite la interacción entre grupos de un mismo curso, sobre todo en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...)

- En Primer ciclo de Educación Infantil (0-3), en función del número de alumnos matriculados en cada nivel, los grupos de convivencia estable podrán incluir alumnos de diferentes edades.

- Los educadores permanecerán con un único grupo de convivencia estable. Asimismo los educadores de apoyo deberán extremar las medidas de prevención sanitaria.

- Cada alumno llevará al centro, en una bolsa individual, sus pertenencias de uso exclusivo (chupete, ropa de recambio u otros).

- Se restringirá la entrada a todo aquel que presente fiebre o tos en el momento de entrar, por lo que las familias deben llevarse al niño o niña de vuelta a casa.

- Se mantendrá la distancia de seguridad mínima (1,5 metros), tanto a la entrada como a la salida, evitando aglomeraciones.

- El cambiador se desinfectará tras cada cambio de pañal.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

5.1.2.- ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD II

- Primer ciclo de Educación Infantil (0-3). Los alumnos asistirán de forma regular a los centros, con establecimientos de grupos de convivencia estable, de acuerdo con las ratios de estas enseñanzas.

- Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Los grupos de alumnos mantendrán la organización establecida para el Escenario de presencialidad I. Cuando para la impartición de determinadas áreas o actividades (apoyos, apoyos en aula TGD, Religión, etc.) sea necesario conformar grupos que incluyan alumnos de un determinado grupo estable de convivencia con otros alumnos no pertenecientes a ese grupo, se extremarán las medidas de higiene y distanciamiento con carácter general.

  Para facilitar el seguimiento del currículo por parte de los alumnos que no puedan asistir al centro por causa de enfermedad o cuarentena, se podrá proceder a la transmisión de las clases.

- Educación Especial. Los alumnos asistirán de forma regular a los centros. Los grupos de alumnos mantendrán la organización establecida para el Escenario de presencialidad I.

5.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PROGRAMAS PROFESIONALES Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIALES.

5.2.1. ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD I

- Las enseñanzas presenciales se desarrollarán en el horario semanal habitual para todos los alumnos, manteniendo una distancia interpersonal dentro del aula de 1,2 metros, con el fin de garantizar la presencialidad. La ratio de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

- En Formación Profesional, enseñanzas artísticas y deportivas, cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan a su ámbito profesional de referencia. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,2 metros. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle. En las actividades de prácticas profesionales que se programen en el centro, y que requieran de la asistencia de personas ajenas al centro educativo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

5.2.2. ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD II

- Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. Los grupos de alumnos mantendrán la organización establecida para el Escenario de presencialidad I, desarrollando todo el horario lectivo semanal de forma presencial.

- Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial. El criterio general será el mantenimiento de la presencialidad con una distancia interpersonal de 1,5 metros (bien en el aula, en otros espacios habilitados del centro educativo o en espacios públicos del municipio puestos a disposición de los centros educativos).

  Sólo de manera excepcional, si no es posible garantizar la presencialidad con la opción anterior, se pasaría a semipresencialidad.

- Formación Profesional Básica, mantendrán la presencialidad, salvo que los espacios de que disponga el centro no puedan garantizar de ninguna forma la distancia interpersonal de 1,5 metros para estos grupos.

- En caso de no poder mantener la presencialidad para todos los cursos, se priorizará la presencialidad de los cursos 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 2º de Bachillerato.

- En los casos en que la semipresencialidad sea inevitable, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento personal de 1,5 metros en las aulas, cada grupo podrá desdoblarse en subgrupos, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

- Los profesores cumplirán su horario de permanencia en el centro presencialmente en el mismo. No obstante, los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas en las que sea posible, se realicen de forma telemática.

6. TIEMPO DE RECREO

Se organizará la salida y la entrada escalonada al recreo con distancia interpersonal de 1,5 metros, pudiéndose establecer turnos de pequeños grupos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

En función de las posibilidades organizativas de los centros, se realizará la organización temporal o **espacial de los periodos de recreo que permita reducir el número de alumnos** coincidentes y las posibles aglomeraciones.

Se procederá a lavarse las manos con agua y jabón, o en su defecto con gel hidroalcohólico a la vuelta del recreo.

Se podrán eliminar los recreos, siempre que no se pueda garantizar la seguridad higiénico-sanitaria de los alumnos.

7. ORGANIZACIÓN DE COMEDORES

Con el fin de aplicar las medidas de distancia social, los centros valorarán la posible existencia de espacios y dependencias próximos al recinto habitual del comedor escolar que puedan ser utilizados para prestar el servicio de alimentación.

a. El servicio de alimentación, de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones del centro y el número de comensales, se deberá organizar de modo que se reduzca el riesgo sanitario. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

    1. La asistencia al recinto del comedor escolar se organizará respetando los grupos de convivencia estable integrados por los alumnos pertenecientes a un grupo/unidad escolar.

    2. La distancia en el recinto del comedor escolar entre distintos grupos de convivencia será de 1,5 metros. Se asignarán puestos fijos durante todo el año para el alumnado y se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable.

    3. En el caso de los alumnos de secundaria, se deberá respetar la distancia de 1,5 metros entre alumnos.

    4. En los periodos anterior y posterior al servicio de alimentación, que forman parte del servicio de comedor, se procurará igualmente mantener el distanciamiento entre los grupos de convivencia

~~b.~~ Con el fin de aplicar las medidas de distancia social, los centros valorarán la posible existencia de espacios y dependencias próximos al recinto habitual del comedor escolar que puedan ser utilizados para prestar el servicio de alimentación.

c. Los utensilios de comida (vajilla, cubiertos, vasos, etc.) utilizados por el alumnado y personal del centro, así como el material que se utiliza en las cocinas, deben ser lavados en el lavavajillas de la forma habitual, incluido lo que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes. No es necesario utilizar guantes de goma estériles.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

d. Se deberá eliminar cualquier sistema de autoservicio. En el caso de tener que mantenerlo, no se permitirá que se acceda a ellos hasta el final, siendo los manipuladores los que sirvan los platos y eviten que los usuarios puedan tocar nada más que sus bandejas. Se valorará la colocación de mamparas de separación entre el personal y los comensales.

e. No se permitirá a los alumnos servirse el agua de las jarras, el agua se servirá por el auxiliar del comedor ayudándose de una servilleta. Se retirarán los servilleteros, saleros, botellas de aceite y vinagre de uso común y se sustituirán por envases monodosis, facilitados en el momento del servicio.

f. En caso de utilizar manteles y servilletas, deberán de ser desechables, y ser colocados en el momento del servicio. Su eliminación se realizará en un cubo con tapa, siempre que sea posible, y con una bolsa de plástico en su interior. Tras la eliminación de la servilleta de papel como de los manteles, es conveniente lavarse las manos.

g. Se instalarán dispensadores de solución alcohólica en las entradas y salidas del comedor, la cocina y los servicios.

h. El personal de cocina deberá estar ataviado correctamente para evitar la contaminación de los alimentos, incluyendo en su uniforme las mascarillas de protección y guantes. Las personas responsables del cuidado de los estudiantes llevarán a cabo una higiene personal elevada con lavado o desinfección frecuente de manos. Tras el servicio de comida deberán cambiarse la mascarilla y tirarla en las papeleras de pedal.

i. Se deberá colocar cartelería para manipuladores y alumnos, con advertencias de lavado/desinfección, mantener distancias, colocación correcta de mascarillas en su caso, etc.

j. Se retirarán los elementos que son de difícil limpieza y desinfección: carteles de paredes, adornos y otros elementos superfluos. Si fuera necesario poner carteles, serán plastificados o se pondrán pizarras, que se puedan limpiar con facilidad.

k. Se reorganizará la forma de trabajo en la cocina, evitando, si es posible, que coincidan varios trabajadores. Se deberá restringir el acceso de personal no esencial a zona de cocina, almacenes y comedor, permitiendo únicamente la entrada a los trabajadores necesarios, los comensales y el personal de apoyo del comedor.

l. Es necesaria una mayor frecuencia de limpieza de superficies, así como garantizar una ventilación y renovación de aire adecuada, procurando permanecer en silencio o hablar en tono bajo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

8. TRANSPORTE ESCOLAR

En las rutas escolares, el uso de mascarilla será obligatorio para los usuarios de 6 años en adelante, incluido el conductor y acompañantes, y recomendable en alumnos de 3 a 5 años. Se asignarán asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, debido a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo.

No obstante, la obligación anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Por otro lado, de conformidad con el artículo sexagésimo octavo de la citada Orden, en los vehículos podrá ocuparse la totalidad de los asientos, procurando, cuando el nivel de ocupación lo permita, la máxima separación entre las personas usuarias.

Si se utiliza transporte escolar, ya sea para ir diariamente al centro escolar o en actividades puntuales (excursiones…), se aplicará la normativa vigente, extremando las medidas de higiene:

i. Ventilar los autobuses antes y después del recorrido.

ii. Limpieza de las superficies interiores como son los pomos de las puertas, los pasamanos, y cualquier otro elemento de contacto común. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad

iii. Tener disponibles en el autobús pañuelos de papel desechables, y una papelera con tapa automática y bolsa de plástico en su interior.

iv. Si es posible debe utilizarse sistemas de aire acondicionado no recirculante.

9. ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO

- **Baños y aseos**: En el uso de los baños y aseos, se evitarán aglomeraciones, debiendo establecer el equipo directivo medidas organizativas que permitan al personal y a los alumnos hacer uso de ellos de manera escalonada a lo largo de toda la jornada. Para evitar que otra persona acceda a estos espacios cuando estén ocupados, se utilizará una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar al menos a 1,5 metros de la puerta.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

Adopción de medidas organizativas (control de aforo y distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias) para el uso de áreas de descanso, vestuarios, taquillas y aseos.

Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día.

En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo la persona que lo utilice lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

- **Bibliotecas y salas de informática**: Se reducirá el aforo máximo de ambas, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.

  En la biblioteca, debe ser siempre la persona encargada quien entregue o recoja los libros prestados. En el caso de préstamos de libros, se procurará que durante este periodo se realice a un solo usuario, en caso de no ser posible, una vez recepcionados, estos deberán ponerse en “cuarentena” durante al menos cinco días, introduciéndolos, a tal efecto, en bolsas de plástico o contenedores adecuados.

  Los puestos informáticos estarán lo suficientemente distanciados entre sí, procediéndose a la limpieza y desinfección de la superficie de los reposabrazos de la silla, la mesa, del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante tras cada uso.

  Al terminar de utilizar los ordenadores, se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante o alcohol de 70º. Es aconsejable usar protectores que se puedan limpiar con un paño o toallita húmedos para aparatos electrónicos. Se secarán bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.

- **Fotocopiadoras**: las fotocopiadoras serán utilizadas exclusivamente por las personas designadas para ello por el equipo directivo del centro, y quedarán instaladas en zonas de acceso restringido, a las que solo ellas puedan acceder. Se limpiarán con una solución desinfectante las partes de la máquina más expuestas (teclado, superficie donde se depositan las copias, pantalla, etc.) de manera frecuente. El personal deberá desinfectarse las manos antes y después de su uso, indicándose este extremo mediante cartel informativo cercano al equipo de trabajo.

- **Patio e instalaciones deportivas**: deberán mantenerse siempre limpias. El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre autorizado y supervisado por el profesorado responsable en ese momento del grupo de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

alumnos. Se mantendrá la distancia de seguridad ampliada y adaptada al deporte. Se debe hacer una correcta higiene de manos antes y después de la realización de actividad física y aquellas veces en las que fuere necesario.

Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de Educación Física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

Todas las actividades deportivas que se puedan trasladar al exterior se realizarán al aire libre. Las clases de Educación Física se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto.

En los deportes de contacto tales como baloncesto o futbol, se realizarán conformándose grupos estables durante todo el curso escolar.

Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán siempre que se pueda al aire libre y en las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario

- **Ascensor:** si en el centro hay ascensor, se debe limitar su uso y hacerlo exclusivo para personas con movilidad reducida, que podrán utilizarlo junto a una persona acompañante. En el resto de los casos y siempre que sea imprescindible su uso, éste se utilizará de forma individualizada. Después de utilizar el ascensor es recomendable la higiene de manos.

- **Escaleras:** se debe priorizar el uso de las escaleras. Si hay más de una, se establecerá cuáles son de subida y cuáles de bajada si la anchura de las mismas es menor a 1,5 metros. Si solo hay una y su anchura es menor de 1,5 metros se deberán arbitrar medidas para evitar los contactos.

- **Salón de actos:** mientras dure esta situación excepcional de pandemia, se hará uso del salón de actos siempre y cuando se respeten las medidas de seguridad contempladas en estas instrucciones.

10. SALAS DE PROFESORES

Se mantendrá en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros, así como una adecuada ventilación de estos espacios y se procederá a su limpieza y desinfección, al menos, una vez al día. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.

Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

11. ZONA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Se establecerán las mismas medidas de prevención e higiene que las establecidas con carácter general para todo el centro, extremando la limpieza y desinfección en el uso de equipos informáticos y mobiliario, dado el habitual uso del mismo y siempre después de cada turno de trabajo. Se recordará mediante cartelería la necesidad de desinfectarse las manos antes y después de la utilización de aparatos comunes (fotocopiadoras, escáneres, ordenadores…)

Los despachos compartidos se organizarán de forma que se mantenga el distanciamiento de al menos 1,5 metros entre los puestos. Si no se puede mantener esa distancia se instalarán mamparas de separación de los puestos y ventilación, siendo en cualquier caso obligatorio el uso de mascarillas.

La atención presencial a padres, tutores y personal de la comunidad educativa por parte de dirección y personal de administración se realizará en todo momento mediante cita previa. Se priorizará la atención telemática o telefónica

Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo consideren y previa cita, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19

Se incrementará la desinfección y ventilación periódica de los espacios y superficies de la secretaria y otros despachos administrativos.

Para la atención al público, se instalarán elementos protectores como mamparas y se señalizará la distancia de seguridad, y, en su caso, guantes para el tratamiento del papel. En todo caso, será obligatorio el uso de mascarillas, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.

Se realizarán ventilaciones periódicas de las estancias de atención al público.

En los puestos de atención al público se dispondrá de gel desinfectante.

12. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

En caso de que un alumno o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

ANTES DE IR A TRABAJAR	● En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, no deberá acudir al centro y deberá contactar con su centro de Atención Primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 900 102 111 y seguir sus instrucciones. Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: fiebre o febrícula (>37,2), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos. ● Tampoco deberá acudir al centro si se encuentra en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. ● No deberá acudir al centro educativo hasta que le confirmen que se ha finalizado el periodo de aislamiento. ● Si ha estado en contacto estrecho (familiares, convivientes y personas que hayan tenido contacto con el caso, desde 48 horas antes del inicio de síntomas, a una distancia menor de 1,5 metros, durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal durante más de 15 minutos con una persona afectada por el COVID-

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	19, tampoco deberá acudir al centro educativo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento, por si aparecieran signos de la enfermedad, por parte de Atención Primaria o por el servicio de prevención de riesgos laborales. ● Si es usted persona vulnerable al COVID-19 deberá extremar las medidas preventivas recomendadas y evitar la atención a los casos sospechosos. A este respecto, deberá comunicar esta situación a la Dirección del Centro o Coordinador COVID-19, con el fin de que se le suministren los correspondientes equipos de protección de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de estas instrucciones. ● Siempre que sea posible, deberá acudir al centro educativo utilizando transporte activo (caminar o bicicleta) ya que este, a parte de sus beneficios para la salud, permite guardar la distancia de seguridad. ● Si utiliza el transporte público para acudir al centro educativo, evite las aglomeraciones, utilice mascarilla y mantenga en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.
CUANDO ENTRE A TRABAJAR	● Utilice el desinfectante de manos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, siempre después de ir al aseo y, en todo caso, un mínimo de cinco ves al día. ● Durante su estancia en el centro, use mascarilla y utilícela correctamente. ● Muévase dentro del recinto del centro educativo preservando una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. ● Posibilite la tarea a los compañeros que organizan el acceso al centro y colabore con ellos. ● Lávese las manos con agua y jabón y, en su defecto, con gel hidroalcohólico y respete las

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	medidas de prevención e higiene específicas implementadas en su centro. ● Desempeñe eficazmente el rol que le haya sido asignado, velando por que se cumplan las medidas de higiene y distanciamiento establecidas, buscando el equilibrio entre dicho cumplimiento y el bienestar emocional y el buen clima de convivencia.
DENTRO DEL AULA	● Desarrolle la sesión de manera organizada, tratando de fomentar que los alumnos/as se levanten o deambulen por el aula cuando se ha indicado que pueden hacerlo. ● Se compartirán materiales solo cuando sea estrictamente necesario, en cuyo caso, es importante hacer énfasis en las medidas de higiene. ● Hay que incidir en la importancia de ser rigurosos en el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y distanciamiento físico. ● Trate de minimizar el tiempo de relevo entre clase y clase y, si debe conducir a los alumnos al recreo, asegúrese de hacerlo conforme a las medidas de prevención e higiene establecidas en el centro, a fin de evitar aglomeraciones en los pasillos y zonas comunes. ● Organice los espacios y la distribución de las personas para lograr dicha distancia de seguridad interpersonal de 1,2 metros. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. ● Ventile adecuadamente y de forma frecuente el aula. • Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, barandillas, etc.).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación contando cada alumno con su propio cuaderno o material en papel necesario. • Debe evitarse, en la medida de lo posible, compartir material y se realizará, asiduamente y cuando sea preciso, la desinfección de materiales y objetos de uso común. En caso de compartir objetos, se extremarán las medidas de higiene y prevención (higiene de manos, evitar tocarse nariz, ojos y boca…).
EN EL PATIO	• En las guardias de patio, actúe siempre de manera coordinada con sus compañeros de guardia, evitando que queden zonas sin vigilancia. • Evite que se concentre un gran número de alumnos en la misma zona del patio. Se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 metros. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. • Controle que el acceso a los baños se realiza de manera ordenada.
EN LAS ZONAS COMUNES	• Es recomendable no mantenerse parado en zonas de paso. • Mantenga una correcta higiene de manos, lavándolas con agua y jabón, o en su defecto con gel hidroalcohólico, de forma frecuente. • Evite tocar, si no fuera necesario, objetos de otras personas o superficies en las zonas comunes. • Ventile convenientemente el espacio en el que se encuentre (departamento, sala de profesores…). • Si utiliza equipos compartidos, tras su uso, limpie con una solución desinfectante.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

AL SALIR	• Colabore con los compañeros/as que organizan la salida e impida que se formen aglomeraciones en las puertas. • Vigile atentamente su estado de salud y el de sus allegados más cercanos, máxime si convive con personas con mayor vulnerabilidad para COVID-19.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

ANEXO I: MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL DOCENTE

MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

En la etapa de Educación Infantil, la actividad del aula conlleva una organización espacial singular, mucho más móvil y flexible que la existente en otras etapas educativas.

Asimismo, los niños y niñas necesitan afianzar la consolidación de hábitos de higiene. La actividad en el patio o salas de psicomotricidad supone, además de la obligada vigilancia, la intervención del adulto en actividades tales como la propuesta de juego o de actividad física o para el control y la ayuda en su ejecución.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica y, al menos, a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad, es obligatorio el uso de mascarilla en todas las dependencias del centro educativo, incluidos los espacios al aire libre. • Se podrán utilizar elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: guantes de protección, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro.
PLAN DE TRABAJO	• Antes de salir de la zona de trabajo, el maestro deberá quitarse los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. • El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables. • Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección cuando proceda: o Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes. o Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, **los equipos de protección desechables** (mascarillas, guantes, y en su caso, batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, **y los no desechables** (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

MAESTRO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

En esta categoría se enmarca el personal docente que desempeña sus funciones con alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, que requieren adaptaciones muy significativas del currículo escolar y/o recursos personales y materiales.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica y al menos a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad, es obligatorio el uso de mascarilla en todas las dependencias del centro educativo, incluidos los espacios al aire libre. • Se podrán utilizar elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: guantes de protección, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro.
PLAN DE TRABAJO	• Antes de salir de la zona de trabajo, el maestro deberá quitarse los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. • El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables. • Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección cuando proceda: o Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes. o Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, **los equipos de protección desechables** (mascarillas y guantes, y, en su caso, batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, **y los no desechables** (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia. • La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En esta categoría se enmarca el personal docente que realizan funciones educativas en colegios, centros de educación de personas adultas y un colectivo específico en primero y segundo curso de la ESO, consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en el aula, preparación de clases y realización de tutorías, todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica y al menos a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad, es obligatorio el uso de mascarilla en todas las dependencias del centro educativo, incluidos los espacios al aire libre.
PLAN DE TRABAJO	• El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA E IDIOMAS

En esta categoría se enmarca el personal docente desde 1º a 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato tanto en Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES) como en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), así como los docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas realizan funciones educativas consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en el aula, preparación de clases y realización de tutorías, todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad y al menos a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Deberá mantenerse, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
PLAN DE TRABAJO	• En aulas: Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, evitando aglomeraciones, manteniendo la distancia de seguridad y los recorridos de flujo de circulación de personas y zonas comunes. En la impartición de las clases deberá mantenerse, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,2 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente • En laboratorio/talleres: Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	evitando aglomeraciones, manteniendo la distancia de seguridad y, si la hubiese, según la señalización de itinerarios para dirigir la circulación de las personas establecida por el centro. • Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. o Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden. o Orden de retirada: Guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden– mascarilla. • Antes de salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo (bata, si la llevara) y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo tras ello al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, **los equipos de protección desechables** (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, **y los no desechables** (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Departamentos: tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Se evitará en lo posible compartir material y equipos y, si no lo fuera, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante. En caso de compartir objetos, se extremarán las medidas de higiene y prevención. • Tutorías: Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónico. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. • Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas, para ello se limpiarán y desinfectarán de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia. • La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general. • El profesor deberá colaborar con los compañeros en que el cumplimiento de los itinerarios para dirigir la circulación de las personas y evitar aglomeraciones a la entrada y salida.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En esta categoría se encuadra el profesorado que imparte docencia en las 26 familias de formación profesional, cuyos docentes realizan funciones educativas, consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en el aula, salas específicas y talleres; preparación de clases y realización de tutorías, todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad y al menos a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Deberá mantenerse, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
PLAN DE TRABAJO	• En aulas: Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, evitando aglomeraciones, manteniendo la distancia de seguridad y los recorridos de flujo de circulación de personas y zonas comunes. En la impartición de las clases deberá mantenerse, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,2 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. • En salas/talleres de impartición de las clases prácticas: Se controlará que la entrada y salida

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	al aula se realice en orden, evitando aglomeraciones, manteniendo la distancia de seguridad y si lo hubiese, según la señalización de itinerarios para dirigir la circulación de las personas establecida por el centro. • Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. Se recomienda: o Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden. o Orden de retirada: Guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden– mascarilla. • Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la ropa específica de trabajo, si la hubiese, y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo tras ello al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. • Debe evitarse en la medida de lo posible compartir material, si no fuese posible, todo el material colectivo utilizado, así como la maquinaria y equipos deberán limpiarse al finalizar la clase con solución desinfectante. • Las actividades que incluyan talleres prácticos que precisan la utilización compartida de material por varios participantes, como maniquíes y similares seguirán, en su caso, las indicaciones establecidas por las guías de buenas prácticas publicadas por Sociedades Científicas y Técnicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Departamentos: tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. Se evitará en lo posible compartir material y equipos y si no lo fuera, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante. • Tutorías: Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, deberá mantenerse una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas, para ello se limpiarán y desinfectarán de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• El profesor deberá colaborar con los compañeros/as en que el cumplimiento de los itinerarios para dirigir la circulación de las personas y evitar aglomeraciones a la entrada y salida. • En los ciclos formativos del ámbito de estética y sanitarios se recomienda el uso de pantallas faciales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

En esta categoría se encuadra el profesorado que imparte docencia en las enseñanzas de música, canto, danza y escuelas de artes cuyos docentes realizan funciones educativas, consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en las enseñanzas referidas, preparación de clases y realización de tutorías, todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad y al menos a la entrada y a la salida del aula/sala/taller. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Deberá mantenerse, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
PLAN DE TRABAJO	• En aulas: Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, evitando aglomeraciones, manteniendo la distancia de seguridad y los recorridos de flujo de circulación de personas y zonas comunes. En la impartición de las clases se mantendrá la distancia de seguridad de al menos 1,2 metros y en todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. • En salas/talleres de impartición de las clases prácticas: Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, evitando

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	aglomeraciones, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 m y si lo hubiese, según la señalización de itinerarios para dirigir la circulación de las personas establecida por el centro. • Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la ropa específica de trabajo, si la hubiese, y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo tras ello al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. • Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. • Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. Se recomienda: o Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden. o Orden de retirada: Guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden– mascarilla. • Debe evitarse en la medida de lo posible compartir material, si no fuese posible, todo el material colectivo y maquinaria utilizado, así como los elementos fijos deberán limpiarse al finalizar la clase con solución desinfectante. • Departamentos: tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. Se evitará en lo posible compartir material y equipos y si no lo fuera, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Tutorías: Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, deberá mantenerse una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas, para ello se limpiarán y desinfectarán de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia. • La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes serán desechables y se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general. • El profesor deberá colaborar con los compañeros/as en que el cumplimiento de los

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	itinerarios para dirigir la circulación de las personas y evitar aglomeraciones a la entrada y salida. • **Medidas específicas en las enseñanzas de música o canto** • En la impartición de las clases instrumentales individuales y dado la proximidad entre el docente y el alumno o alumna será obligatorio el uso de mascarilla de protección en aquellos instrumentos que lo permitan, en el caso de instrumentos de viento será imprescindible mantener la distancia de seguridad citada o el uso de elementos de protección de barrera. • El profesor o profesora al realizar las explicaciones sobre el instrumento del alumno y las correcciones posturales deberá lavarse antes y después las manos o aplicarse una solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida, pudiendo utilizar guantes desechables si así lo considera. • Los instrumentos deberán ser desinfectados antes y después de cada clase • En las clases colectivas se mantendrá la siguiente distancia de seguridad interpersonal: - Instrumentos de viento: al menos 2 metros entre cada músico. En el caso de los instrumentistas de viento se produce condensación en los pabellones de los instrumentos a causa de la espiración, la cual se considera material potencial de propagación del virus. Se debe evitar dejar el agua producida por tal condensación sobre el suelo, depositándola por el contrario en un contenedor para eliminar los desechos. Tampoco deberán los intérpretes soplar enérgicamente a través del instrumento para limpiarlo. La limpieza de instrumentos de viento debería efectuarse en habitaciones separadas del espacio de la ejecución/ensayo - Instrumentos de cuerda y percusión: al menos 1,5 metros entre cada músico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	- Canto: al menos 2 metros de distancia. La clase individual de canto se realizará en un aula amplia, haciendo pausas de 15 minutos entre cada alumno para ventilarla durante al menos cinco minutos. Se recomienda el uso de mascarilla por parte del coro durante los ensayos. • Para cantantes e instrumentistas de viento se pueden utilizar elementos de separación. • Es importante que la ejecución musical se desarrolle en salas grandes y que se produzca una ventilación frecuente y por espacio de al menos cinco minutos al empezar y al finalizar • Es recomendable que cada músico sea responsable de sus materiales de ensayo: partituras, queademás custodiará, e instrumento. • Se debe desinfectar el piano al comienzo y al final de cada clase. • En estas enseñanzas se seguirán, en su caso, las indicaciones establecidas por las guías de buenas prácticas publicadas por Sociedades Científicas, Técnicas y Organismos dedicados a actividades artísticas. • Se recomiendan ventilaciones continuas de las aulas dado que la actividad desarrollada implica emisión elevada de aerosoles. • **Medidas específicas en las enseñanzas de danza** • En la impartición de las clases de danza así como en montajes coreográficos, dado que por la propia naturaleza de estas, resulta incompatible el uso de la mascarilla será imprescindible mantener la distancia de al menos 1,5 metros. No obstante lo anterior, en las asignaturas teóricas será obligatorio el uso de mascarilla de protección. • El profesor o profesora al realizar las explicaciones y las correcciones posturales sobre el alumno o alumna deberá usar mascarilla y

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	lavarse antes y después las manos o aplicarse una solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida, pudiendo utilizar guantes desechables si así lo considera. • Será imprescindible una buena ventilación de las salas/ aulas donde se desarrolle la actividad práctica. ventilación frecuente: la ventilación será frecuente por espacio de al menos cinco minutos al empezar y al finalizar la clase. • Las barras y todos aquellos elementos fijos esenciales para desarrollar la actividad de danza, así como los suelos deberán ser desinfectados antes y después de cada clase. • El vestuario y calzado utilizado será de uso personal e intransferible debiendo ser desinfectado después de su uso. • Se aconseja que los bailarines y bailarinas lleven el pelo recogido.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

ANEXO II: MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CATEGORIA PROFESIONAL

AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN/ AYUDANTE DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

Ficha aplicable a las categorías profesionales:

AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN: Realizan labores relacionadas con la información, comunicación y control del centro de trabajo, tanto en su vertiente interna como externa, tareas auxiliares de gestión como traslado de documentos y enseres de escaso volumen, reprografía, etc., así como tareas relacionadas con la utilización ordinaria de las instalaciones, para cuya realización se requiere atención especial.

AYUDANTE DE CONTROL Y MANTENIMIENTO: Pertenecen a esta categoría los trabajadores que vigilan el buen funcionamiento de las instalaciones (incluyendo pequeñas reparaciones) y espacios exteriores, realizan labores de vigilancia y control de accesos y efectúan recados.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Se garantizará un entorno seguro de trabajo. • Ropa y calzado para el centro de trabajo distintos a los de la calle. • La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. • Se intentará mantener la distancia > 1,5 metros en todo momento, para ello podrá hacerse uso de barreras físicas de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, gafas o similar. • Guantes en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común.
PLAN DE TRABAJO	• Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros. • Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción. • Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos, procediendo a su desinfección tras su uso en caso contrario. • Se controlarán los aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS

Realizan labores de limpieza y servicios complementarios en su sentido más amplio sentido (lencería, alimentación, etc.), así como labores auxiliares de carácter general o de una actividad específica, para cuya realización puede ser preciso esfuerzo físico, no siendo su actividad constitutiva de un oficio determinado.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Ropa y calzado para el centro de trabajo, distintos a los de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. • Guantes • Gafas
PLAN DE TRABAJO	• Se garantizará en horario lectivo presencia de personal de esta categoría para extremar la limpieza de los espacios (pomos, puertas, aseos). • Limpieza de instalaciones: ventilar los locales y usar un trapo húmedo para quitar el polvo. Se efectuará a lo largo de la jornada de apertura al público, así como al inicio y al final de la jornada. • Reforzar la desinfección de las superficies y objetos de contacto más frecuente. • Emplear productos de limpieza y desinfectantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

EDUCADORES/EDUCADORAS

EDUCADORES/AS: Esta categoría presta servicios en las 57 Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid, se trata de personal laboral docente en el tramo de 0- 3 años. Realizan funciones educativas, con la responsabilidad directa y bajo la dependencia de un superior, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS **DE HIGIENE PERSONAL**	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica y al menos a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca. • En la entrada del centro debe haber un sitio fácilmente accesible donde realizar higiene de manos (bien lavado con agua, jabón y papel desechable; o bien un producto de base alcohólica) que permita a todos los que acceden al centro realizar una higiene de manos, supervisada en caso de menores. • Es importante recordar que los productos de base alcohólica deben mantenerse alejados de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras. Igualmente, recuerde colocarlas fuera del alcance los niños, por peligro de intoxicación. • Lavarse las manos o usar un producto de base alcohólica cada vez que se muevan de una sala/aula a otra (aunque se evitarán los desplazamientos del personal a un aula donde haya menores y no sea la de su

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	grupo), después de cada cambio de pañal o cada vez que ayuden a los menores a sonarse la nariz.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Ropa y calzado para el centro de trabajo distintos a los de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. No se puede acceder al centro con zapatos de calle, en su lugar, tanto los menores como los/as educadores/as deben utilizar un calzado para uso exclusivo para la actividad en la escuela. Los zapatos de calle se dejarán en un lugar habilitado al efecto Esta medida es especialmente importante en este nivel educativo de 0-3 años, donde todavía se desplazan mucho por el suelo. **TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNO relacionadas con la exposición a agentes biológicos**: • Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y gestionarlos conforme a la normativa vigente. • Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y deberá verificarse que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso. • Se facilitará información y formación sobre cualquier medida relativa a la seguridad y la salud que se adopte en relación con la exposición a agentes biológicos. • Se deben utilizar rutinariamente elementos de protección de barrera

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	apropiados cuando deban realizar actividades que pongan en contacto directo con la sangre o los fluidos corporales de los alumnos; guantes de protección biológica, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del trabajador.
PLAN DE TRABAJO	• Antes de salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. • Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal por los trabajadores: o Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral. o Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo de los alumnos. o El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables. • Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. Se recomienda: o Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	o Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia. • La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. **Medidas adicionales por posible exposición a SARS-CoV-2:** • Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores en contacto directo con los alumnos. • Se recomienda realizar una limpieza diaria haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos, mesas, sillas, etc.). • Los juguetes y materiales didácticos deben ser de material no poroso para posibilitar su limpieza. No tendrán

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	orificios hacia cavidades interiores por donde pueda penetrar saliva, suciedad o agua que propicien crecimiento de biopelícula, así como tampoco productos de limpieza irritantes o tóxicos. • Los juguetes se deben clasificar para establecer una rotación, de manera que los juguetes usados un día se laven, se sequen y sean guardados para ofrecerlos días más tarde. • No se deben usar juguetes que por su reducido tamaño o dificultad de desinfección pudieran suponer un riesgo para la salud del alumnado. • No existirá intercambio de juguetes o material didáctico entre aulas ni los alumnos podrán llevar juguetes propios al centro. En el caso de aquellos juguetes que los niños se suelen llevar a la boca o que se contaminen por fluidos corporales, deben ser apartados de los niños por un educador con guantes y debe limpiarlos y desinfectarlos manualmente o a máquina si el juguete lo permite. • En caso de que se autorice el uso de toboganes, columpios, etc. Se vigilará que se mantengan las distancias adecuadas y se cuidará la limpieza y desinfección de los mismos. • Los materiales como pinturas, ceras, lápices, etc., serán de uso individual dispuestos en recipientes identificados con el nombre o foto del niño. Se evitará el uso de plastilina o masillas. • Se retirarán del aula las alfombras de juego o los “gimnasios” para bebés si existieran.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos: o Antes del contacto con el alumno. o Antes de realizar una técnica aséptica. o Después del contacto con fluidos biológicos. o Después del contacto con el alumno. o Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. • El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. • Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos prescindibles para facilitar la higiene. • El personal deberá llevar el pelo recogido en todo momento. • La utilización de guantes como elemento de barrera siempre, en las siguientes situaciones: o Contacto con piel no íntegra. o Contacto con mucosas. o Contacto con fluidos. o Manejo de dispositivos invasivos. o Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Los guantes no deben ser lavados o descontaminados con solución alcohólica. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

TECNICO ESPECIALISTA I (Integrador Social) /
TECNICO ESPECIALISTA III / FISIOTERAPEUTA

FICHA APLICABLE A LAS SIGUIENTES CATEGORIAS PROFESIONALES:

TE I: Atienden alumnos que presenten necesidades educativas especiales por discapacidad o por trastorno grave de conducta. Son sus referentes estables en el ámbito de la comunicación y relación con otras personas, adquisición de habilidades sociales y de autonomía personal y control de las emociones.

TE III: Atienden alumnos que presenten graves dificultades de autonomía o carentes de autonomía personal (por discapacidad, enfermedad, pluridefiencia), prestándoles su apoyo en los desplazamientos, cambios posturales, adquisición de hábitos de higiene, etc.

FISIOTERAPEUTA: Realizan 3 funciones principalmente: habilitadora (identifican y desarrollan un conjunto de procedimientos, técnicas de tratamiento y medidas especializadas e individualizadas encaminadas a mejorar la autonomía del alumno), preventiva (desarrolla actuaciones que contribuyen a que mejore el estado físico-psíquico del alumno o evite una evolución negativa de sus patologías) así como adaptativa (colaborando con el resto de docentes.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica y al menos, en su caso, a la entrada y a la salida del aula. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca. • Ropa y calzado para el centro de trabajo distintos a los de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	**TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNO relacionadas con la exposición a agentes biológicos**:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y gestionarlos conforme a la normativa vigente. • Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso. • Información y formación sobre cualquier medida relativa a la seguridad y la salud que se adopte en relación con la exposición a agentes biológicos. • Se deben utilizar rutinariamente elementos de protección de barrera apropiados cuando se realicen actividades que pongan en contacto directo con la sangre o los fluidos corporales de los alumnos; como guantes de protección biológica, y/o protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del trabajador.
PLAN DE TRABAJO	• Antes de salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal por los trabajadores: o Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral. o Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo de los alumnos. • El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables. • Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. Se recomienda: o Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes. o Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia. • La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. **Medidas adicionales por posible exposición a SARS-CoV-2**: • Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores en contacto directo con los alumnos. • Se recomienda realizar una limpieza diaria haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos, mesas, sillas, etc.). • En los casos en que sea posible e indicado, el alumno portará mascarilla higiénica o quirúrgica durante la tarea que implica contacto estrecho. • La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos: o Antes del contacto con el alumno. o Antes de realizar una técnica aséptica. o Después del contacto con fluidos biológicos. o Después del contacto con el alumno. • Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. • Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos. • La utilización de guantes como elemento de barrera siempre, en las siguientes situaciones: o Contacto con piel no integra. o Contacto con mucosas. o Contacto con fluidos. • Manejo de dispositivos invasivos. • Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno. • Los guantes no deben ser lavados o descontaminados con solución alcohólica. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

PERSONAL DE SECRETARÍA

Realizan tareas administrativas, de atención al público de manera presencial y telemática.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Garantizar la seguridad de la zona de trabajo, mediante la estancia o circulación del menor personal posible. • Existencia de gel desinfectante a la entrada del centro y a disposición de los trabajadores. • Separación de 1,5 metros con usuario, o en su defecto, barreras físicas; utilización de guantes de protección biológica. • Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas a aplicar y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento. • Se habilitarán medidas de separación entre los trabajadores y usuarios mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, gafas o similar.
PLAN DE TRABAJO	• Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	se recordará a los trabajadores la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de los trabajadores. • En todo caso, se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Cuando la persona usuaria se acerque a la persona trabajadora para entregar la documentación, ésta le indicará donde tiene que depositarla y retirarse a la distancia de seguridad marcada en el suelo. • Una vez que la persona usuaria se encuentra a la distancia de seguridad, la persona trabajadora recogerá la documentación procediendo a su examen, escaneo o registro. Una vez concluido el registro, dejará la copia para la persona usuaria, en el caso de que así corresponda, en el mostrador o mesa y se retirará a la distancia de seguridad para que el usuario pueda recogerla, de tal forma que siempre se mantenga la distancia de seguridad, mínima de 1,5 metros de distancia. • Se desinfectará las manos e intentará dejar en “cuarentena” los documentos con los que tenga que quedarse el registro. • Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre usuarios fijándose de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones. Se deben establecer aquellas medidas que eviten

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	la formación de colas en la zona de recepción. • No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los usuarios. En el caso de que se pongan a disposición de los usuarios de bolígrafos, serán para su uso exclusivo y deben desinfectarse tras cada uso. • No se utilizará el teléfono móvil del ciudadano. • Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica y al menos diariamente, considerando en todo caso la mayor o menor afluencia de usuarios. • El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (teléfono, ordenador, etc.) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo, recomendándose disponer de auriculares y cascos de uso individual. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

TÉCNICOS DE COCINA

Pertenecen a esta categoría los trabajadores que, con dominio y ejercicio completo de la actividad integral de cocina, desde la recepción hasta la preparación y elaboración de alimentos, así como el cuidado y uso de utensilios de cocina.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m. • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Ropa y calzado para el centro de trabajo distintos a los de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. • Se garantizará un entorno seguro de trabajo. • Se intentará mantener la distancia > 1,5 metros en todo momento, para ello podrá hacerse uso de barreras físicas de separación. • Utilización de guantes en el caso de manejo frecuente de utensilios de uso común. • Los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
PLAN DE TRABAJO	• Los trabajadores de cocina trabajarán aislados o, en su defecto, deberán

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 1,5 metros. • Se deberá reforzar la desinfección de las superficies u objetos que puedan ser manipuladas por varias personas: pomos, manillas, interruptores, superficies, etc. • Hay que lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado. • En todo caso, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

ENFERMERAS

ENFERMERAS: Realizan funciones de tipo asistencial en centros educativos donde haya alumnos con necesidades sanitarias, como puede ser en caso de diabetes que todavía carezcan de autonomía, epilepsias frecuentes, enfermedades cardiacas, respiratorias, etc. En todo caso, los cuidados de enfermería irán orientados a lograr la autonomía del alumno en el control de su enfermedad, a través de la educación para la salud.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	• Mantener la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 m • LAVARSE LAS MANOS frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica. • Respetar la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos. • Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	• Ropa y calzado para el centro de trabajo, distintos a los de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. **TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNO relacionadas con la exposición a agentes biológicos**: • Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y gestionarlos conforme a la normativa vigente. • Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y se verificará que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso. • Información y formación sobre cualquier medida relativa a la seguridad y la salud que

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	se adopte en relación con la exposición a agentes biológicos. • Se deben utilizar rutinariamente los elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizar actividades que pongan en contacto directo con la sangre o los fluidos corporales de los alumnos; como guantes de protección biológica, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del trabajador.
PLAN DE TRABAJO	• Antes de salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. • Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal por los trabajadores o Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral. o Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo de los alumnos. • El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables. • Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. Se recomienda:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	o Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes. o Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla. • Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarse en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección. • Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno y que se tocan con frecuencia. • La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumno. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. • Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. Para ello es necesario: o Tomar precauciones en la utilización del material cortante, de las agujas y de las jeringas durante y después de su utilización así como en los procedimientos de limpieza y de eliminación. o No encapsular agujas ni objetos cortantes ni punzantes ni someterlas a ninguna manipulación. o Los objetos punzantes y cortantes (agujas, jeringas y otros instrumentos afilados) deberán ser depositados en

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	contenedores apropiados con tapa de seguridad, para impedir su pérdida durante el transporte, estando estos contenedores cerca del lugar de trabajo y evitando su llenado excesivo. o El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación. • Desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies. **Medidas adicionales por posible exposición a SARS-CoV-2**: • Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores en contacto directo con los alumnos. • Se recomienda realizar una limpieza diaria haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos, mesas, sillas, etc.). • En los casos en que sea posible e indicado, el alumno portará mascarilla higiénica o quirúrgica durante la tarea que implica contacto estrecho. • La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos: o Antes del contacto con el alumno. o Antes de realizar una técnica aséptica. o Después del contacto con fluidos biológicos. o Después del contacto con el alumno. • Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

	• El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. • Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos. • La utilización de guantes como elemento de barrera siempre, en las siguientes situaciones: o Contacto con piel no integra. o Contacto con mucosas. o Contacto con fluidos. o Manejo de dispositivos invasivos. • Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno. • Los guantes no deben ser lavados o descontaminados con solución alcohólica. • En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá al sujeto en un despacho o lugar aislado, con una mascarilla y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme al punto 7 detallado en las consideraciones de carácter general.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ZURITA BECERRIL MIGUEL JOSE
Fecha: 2021.07.26 11:55

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

ANEXO III: HIGIENE DE MANOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

IV: COLOCACIÓN Y RETIRADA DE MASCARILLAS Y RETIRADA DE GUANTES

COLOCACIÓN Y AJUSTE

1	Antes de ponerte una mascarilla, desinfecta correctamente tus manos y recuerda que la cara debe estar limpia, seca y libre de vello facial en la zona de contacto. **Sujeta la mascarilla con las cintas colgando hacia abajo.**
2	Sujeta la mascarilla con un mano. **Colocándola por debajo de la barbilla y sobre la nariz**
3	Sujeta la mascarilla con una mano y con la otra, coloca las bandas de ajuste
4	Coloca la banda superior a la altura de la coronilla y la inferior a la altura de la nuca
5	Si existe, presiona el clip de ajuste con las dos manos hasta que se adapte bien al puente nasal
6	Realiza la comprobación de ajuste-estanqueidad cubriendo la mascarilla con las manos y exhalando. Si detectas fugas de aire entre la cara y la mascarilla reajústala.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

RETIRADA

+

¡NO TOQUES LA PIEZA FACIAL!

Antes de proceder a la retirada, lavarse las manos	
1	En primer lugar quita la tira inferior situada en la nuca
2	Pasa la primera tira (inferior) por delante de la cara
3	Quita la segunda tira colocada en la coronilla
4	Pasar la segunda tira por delante de la cara. No hay que tocar la pieza facial en ningún momento y se desecha como residuo contaminado
5	Realiza una correcta higiene de manos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

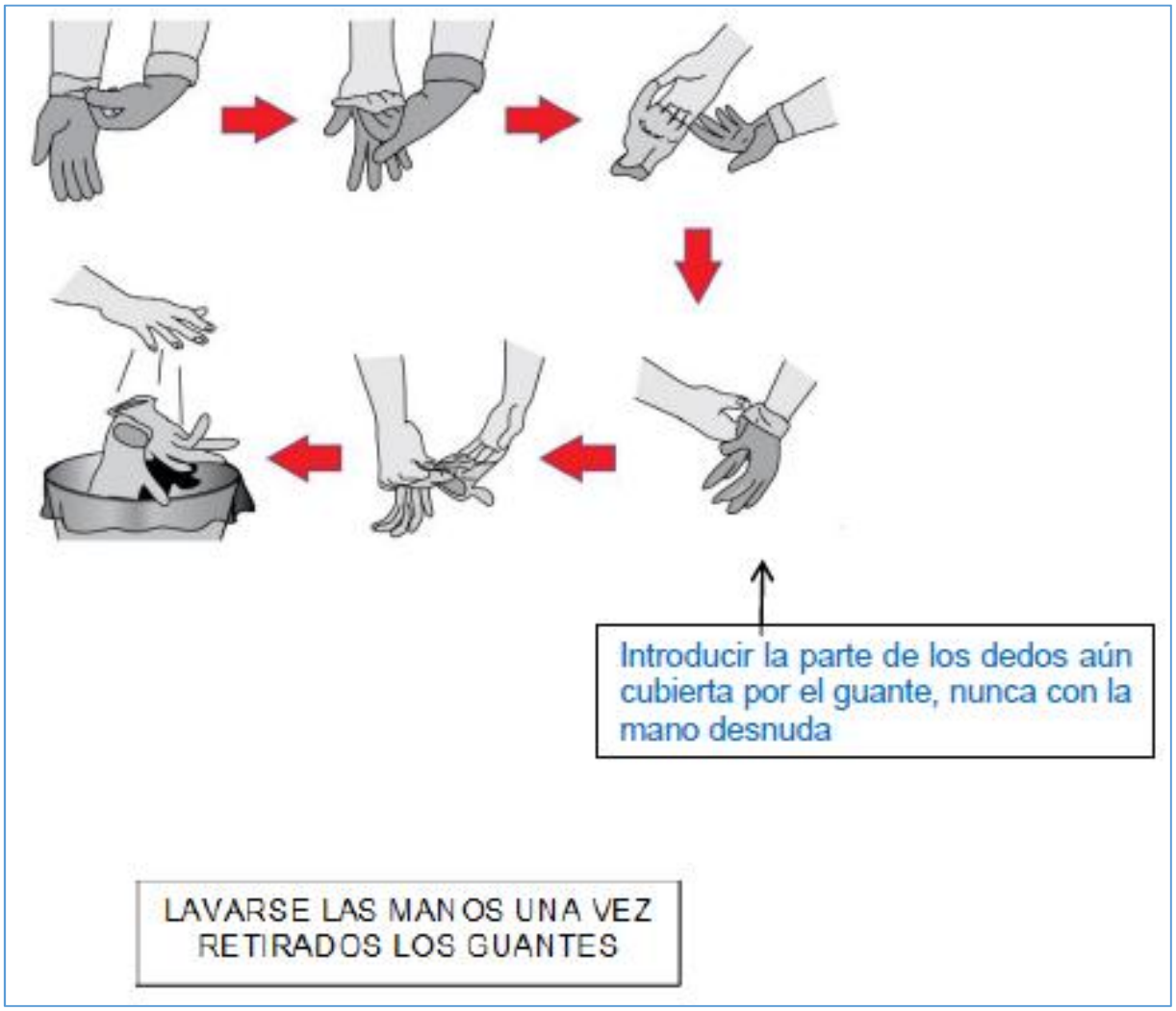

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48

ANEXO V: ETIQUETA RESPIRATORIA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778843492594914010 48